



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0311/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de abril de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO CHINCHA

VISTO:

- i. El Expediente administrativo N° 2481-2019 de fecha 28/03/2019.
- ii. El Informe N° 624-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 01/04/2019.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del expediente administrativo N° 2481-2019 presentado por el Ing. Carlos Eduardo Espinoza Loza, Supervisor de la Obra: "**Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado en el AA.HH. Miguel Grau, Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha – Ica, Primera ETAPA (Meta Redes Secundarias)**", pone de conocimiento que con fecha 25/03/2019 el residente a registrado en el asiento N° 116 del cuaderno de obra la culminación de la misma al 100%, procediendo a realizar la supervisión y anotación en el asiento N° 117 de fecha 27/03/2019, por tal motivo de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado solicita la Conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, con fecha 01/04/2019 la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad y el Informe N° 050-2019/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN promovido por la División de Obras Públicas, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se designe a los miembros que integren el Comité de Recepción de la Obra "**Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado en el AA.HH. Miguel Grau, Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha – Ica, Primera ETAPA (Meta Redes Secundarias)**", de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado – Ley 30225.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el artículo 208.1 en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad.

En su Artículo 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, habiendo sido evaluado y analizado la solicitud de designación del Comité de Recepción de Obra, por el Área técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria del Decreto Legislativo N° 1444-2019, así como el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: “Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado en el AA.HH. Miguel Grau, Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha – Ica, Primera ETAPA (Meta Redes Secundarias)”; por las consideraciones expuestas, quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|--|-------------------|
| – Ing. SARAVIA REYES, Jimmy Helmer Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano | Presidente |
| – Ing. DEL RIO TASAYCO, Juliana Paola Jefe de la División de Obras Públicas | Miembro |
| – Ing. ESPINOZA LOZA, Carlos Eduardo Supervisor de Obra | Miembro |



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetarán estrictamente a la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su modificatoria con Decreto Legislativo N° 1444-2019 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aplicado al presente caso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, así como a los entes administrativos de la Municipalidad que tengan injerencia para el cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeno
ALCALDESA